	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 1 de 36
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		


INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00179-2026		
CONTRATISTA:	SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA		
Nit o C.C. No.	37.901.770 DE SAN GIL		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA GENERAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD		
VALOR INICIAL:	(\$17.776.665,00)		
VALOR ADICIONAL 1:			
VALOR ADICIONAL 2:			
PLAZO CONTRATO:	3 MESES		
PLAZO ADICIONAL 1 :			
PLAZO ADICIONAL 2 :			
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	19 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: <small>(Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3...)</small>	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: <small>(Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3...)</small>	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	18 DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: <small>(Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4...)</small>	NO APLICA		
VALOR A PAGAR	(\$5.925.555,00)		
PERIODO DE PAGO:	19/02/2026 al 18/03/2026		
PAGO No: (En Números)	2		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 17.776.665,00
VALOR ADICIONAL:	\$
VALOR PAGO ACTUAL:	\$5.925.555
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	\$5.925.555
VALOR POR EJECUTAR	\$5.925.555

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 2 de 36
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
ENERO 2026	35916370	\$500.000	\$640.000	\$20.900	\$1.160.900
FEBRERO 2026	36430453	\$750.000	\$960.000	\$31.400	\$1.741.400
MARZO 2026	36446599	\$750.000	\$960.000	\$31.400	\$1.741.400
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC ...)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Apoyar las actividades de secretaria general de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2026 en los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional de la CAS	En cumplimiento de todos los requerimientos que se generen en atención de los procesos judiciales, se brinda apoyo.	
2.	Tramitar y responder los Derechos de petición dentro del término de Ley que se desprendan de los procesos judiciales, alimentando las respectivas bases que maneja la entidad para su control y seguimiento	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
3.	Representar a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dentro de los procesos judiciales que le sean asignados.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 3 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

4	Representar y asistir a la entidad en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas.	Se establece comunicación con la procuraduría general de la nación, en atención de solicitud de audiencias de conciliación. Entidad convocante ECOPETROL	ANEXO 1
5	Atender los asuntos que se les asigne y dar la respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales y judiciales, en aras de defender de la mejor manera los intereses de la Entidad	Se proyecta oficios a los diferentes despachos judiciales de la jurisdicción, en atención de dar respuesta a los requerimientos judiciales. Se carga respuesta en la plataforma SAMAI. <ul style="list-style-type: none">• 2020-00110• 2021-00166• 2019-00810	ANEXO 2
6	Dar respuesta a las demandas y acciones de tutela que se interpongan en contra de la Corporación, e interponerlas cuando sean requeridas, y presentar los informes de las mismas cuando sean requeridas	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
7	Apoyar en consultas jurídicas y emitir los conceptos jurídicos solicitados por las diferentes dependencias de la Corporación, cuando se requieran.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
8	Apoyar en la elaboración de informes requeridos por las Diferentes dependencias de la Corporación y los demás entes de Control	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 4 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

9	Atender asuntos que requieran de la Defensa Judicial y Extrajudicial, de los intereses de la Entidad	<p>Se da apoyo al proceso de comité de conciliación de la entidad, elaborando memorando de citación a los miembros de comité, dirigiendo la diligencia de comité de manera virtual, se elabora certificación de comité para remitir al Despacho y la correspondiente acta de comité de conciliación.</p> <p>Comités:</p> <ul style="list-style-type: none">- EMPREVEL- UNION TEMPORAL PLANTA PTAR CURITI- DISTRITO BARRANCABERMEJA <p>Se hace control con los abogados externos, frente a las conciliaciones asignadas, se remite correo.</p>	ANEXO 3
10	Revisión constante de los procesos judiciales en los Despachos Judiciales, en la página de la Rama Judicial, y en el sistema SAMAI y demás sistemas designados por los despachos judiciales o extrajudiciales.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
11	Realizar el registro oportuno y la constante actualización de los Procesos que le sean asignados, en el Sistema Unico de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, en especial en cuanto a la calificación del riesgo; provisión contable, y registro de actuaciones, fallos y estado del proceso.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
12	Entregar mensualmente un informe completo y detallado sobre las actividades efectuadas, indicando el estado de cada proceso asignado, adjuntando todos los documentos que soporten las actuaciones que sea han adelantado dentro de cada proceso y el estado de actualización de procesos en el sistema EKOGUI.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027


Versión: 03

Página: 5 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

13	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M- PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	Declaro que di cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015	
14	Asistir a las capacitaciones que se programen sobre salud ocupacional y sistema de gestión integrado y a las capacitaciones que les sean asignadas por la secretaria general con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual de los contratistas y cumplir con el sistema de gestión integral de la corporación.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
15	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas por secretaria general, con el fin de contribuir en la actualización de conocimientos jurídicos que pueden optimizar la defensa judicial de la entidad. Así como también, las capacitaciones que son brindadas para el buen manejo del sistema EKOGUI.	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
16	Apoyar las mesas de trabajo en las cuales se requiera el apoyo jurídico, en especial aquellas derivadas de los procesos judiciales o del cumplimiento de una orden judicial procedentes de autos o fallos	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	
17	Apoyar y asesorar en las mesas de negociaciones sindicales, asistiendo a las mesas de debate, elaboración de actas y seguimiento a los puntos objeto de negociación	No se realizó en este periodo comprendido de 19/02/2026 al 18/03/2026	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 6 de 36
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS		

18	<p>Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual</p>	<p>Se realiza apoyo a requerimientos judiciales, remitiendo a las diferentes dependencias de la entidad, los autos con las órdenes impartidas por los Despachos.</p> <p>Se lleva seguimiento a los mismos, en aras del cumplimiento dentro de los términos establecidos.</p> <p>Proyección de Memorandos SGL para remitir a dependencias con requerimientos judiciales, dentro de los radicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2024-00162 • 2024-00143 • 2024-00116 • 2024-00162 • 2020-00110 • 2023-00290 • 2023-00104 • 2021-00096 • 2024-00132 • <p>Así mismo, se hace seguimiento a los mismos.</p> <p>Se elabora poder para los abogados externos.</p>	ANEXO 4
----	---	--	---------

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Anexo planilla de pago Seguridad social**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de San Gil, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 7 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA
CONTRATISTA
C.C. 37901770

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR

JORGE IVAN PICO JIMENEZ
Vo.Bo. Profesional Universitario SGL

EVIDENCIAS

ANEXO 1



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 8 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

SOLICITUD DE INFORMACION - AUDIENCIA RAD 017-2026

GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

mcalvis@procuraduria.gov.co
PBX: +57(601) 587-8750 Ext. 74113
Calle 49A No. 8A - 36, piso 4, SANTANDER, Cód. Postal 687033

De: Silvia Alejandra Reyes Silva <Silvia.reyes.cas@hotmail.com>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 12:24
Para: Magdalena Del Carmen Galvis Pacheco <mcalvis@procuraduria.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION - AUDIENCIA RAD 017-2026

Respetada Doctora
MAGDALENA GALVIS PACHECO
Procuradora 214 Judicial I para Asuntos Administrativos
Barrancabermeja

Cordial saludo,

En representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, me permito manifestar que esta Entidad tuvo conocimiento del escrito presentado por ECOPETROL S.A., mediante el cual se comunica el desistimiento de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada bajo el IUS E-2026-042400 IUC I-2026-4254381 Interno 017-2026 AUTO No. 30 Rad. IUS E- 2026-04.

No obstante lo anterior, la Corporación no ha sido notificada ni tiene en su poder auto o comunicación oficial por parte de ese Despacho en la que se disponga:

- La aceptación del desistimiento,
- La terminación del trámite conciliatorio,
- O la eventual programación de audiencia.

En consecuencia, de manera respetuosa solicitamos se sirva informar:

1. Si el Despacho aceptó el desistimiento presentado por la convocante.
2. Si el trámite de conciliación extrajudicial se encuentra terminado.

Activa
Ve a Cc

ANEXO 2



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

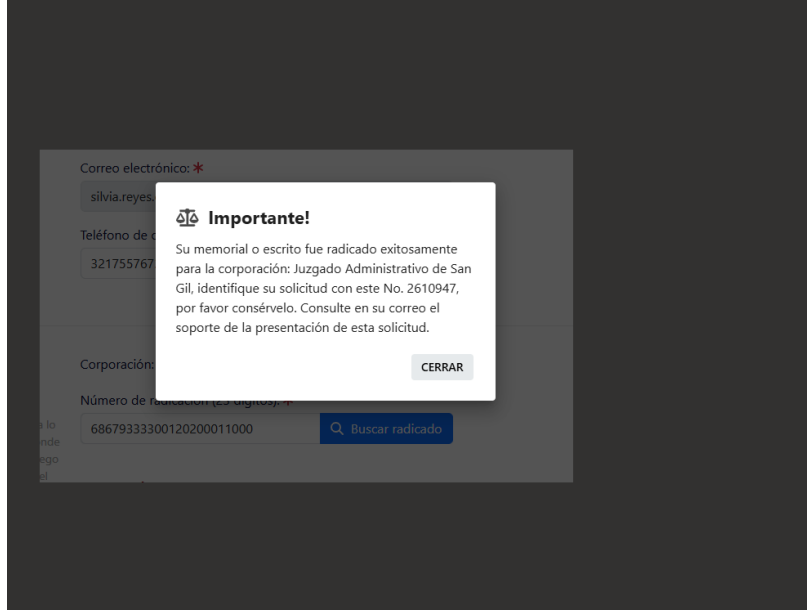
Versión: 03

Página: 9 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS



RE: RECORDATORIO - URGENTE - REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO INMEDIATO - VAN A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO - SOLICITUD PROBATORIA POP-68679333001-2020-00110-00

Senores: REGIONAL VELEZ SUBDIRECCION D... Vie 23/02/2026 7:26z

JORGE IVAN PICO JIMENEZ URGENTE - REQUERIMIENTO JUDICIAL VENC... Lun 23/02/2026 7:00

OFICINA VELEZ Cordial Saludo De manera atenta y de acuer... Jue 26/02/2026 16:02

Silvia Alejandra Reyes Silva Para: OFICINA VELEZ: Cc: Jorge Ivanpico: **y 4 más** Jue 26/02/2026 16:29
Cc: Silvia Reyes: MARTHA REMOLINA: **y 1 más**

Importante!

Responder Responder a todos Reenviar

Activar Windows

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander Ambiente

San Gil, 11 de marzo 2026

OFICIO SGL N° 045-2026

Señor JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA E. S. D.

Referencia: Acción Popular
Radicado: 6800133300202010016900
Demandante: Luis Emilio Cobos Mantilla
Demandado: Municipio de Macaravilla
Vinculado: Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Asunto: Pronunciamiento frente a requerimiento previo a apertura de incidente de desacato

Respetado señor Juez:

En atención al auto de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual este despacho judicial requiere a las entidades vinculadas previo a la eventual apertura de incidente de desacato dentro del proceso de la referencia, respectivamente la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- se permite presentar el siguiente pronunciamiento:

- Alcance de las órdenes judiciales frente a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-

De conformidad con lo dispuesto en la sentencia de primera instancia proferida el once (11) de diciembre de dos mil veintiséis (2023), posteriormente modificada por el Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia de once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se advierte que las obligaciones principales de ejecución recaen directamente sobre el Municipio de Macaravilla, particularmente en lo relacionado con:

- La formulación y estructuración de los estudios técnicos necesarios para la implementación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-;
- La gestión y apropiación de los recursos presupuestales requeridos para su ejecución;
- La construcción e implementación de la infraestructura sanitaria correspondiente.

En contraste, frente a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, la providencia judicial dispuso una obligación de carácter institucional orientada al acompañamiento técnico, seguimiento y control ambiental, dentro del ámbito de sus competencias legales como autoridad ambiental, con el fin de verificar que las actuaciones que adelanta el ente territorial se ajusten a los instrumentos de planificación ambiental y a la normatividad vigente en materia de vertimientos y saneamiento básico.

En ese sentido, resulta necesario precisar que las órdenes impartidas a la CAS no corresponden a obligaciones de ejecución material de obras públicas, ni de financiación o construcción de infraestructura sanitaria, sino a funciones propias de evaluación, seguimiento, acompañamiento y control ambiental, en los términos previstos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones que regulan las competencias de las autoridades ambientales.

2. Competencia legal de las Corporaciones Autónomas Regionales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen funciones relacionadas con:

Línea Gratuita 018009917600 - contactenos@cas.gov.co



RE: PARA FIRMA Y RADICACION

Silvia Alejandra Reyes Silva Para: FIRMAS SGL Mié 11/03/2026 17:29

OFICIO PROCESO MACARAVI... 1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Para firma de la Doc. Claudia, respuesta a requerimiento previo a incidente de desacato.

Gracias lore

FIRMAS SGL<firmas.sgl@cas.gov.co> Para: Usted Jue 12/03/2026 8:56

OFICIO SGL N° 045-2026.pdf 336 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Vaya a Configuración para activar Windows



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 10 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

 **CAS** Corporación Autónoma Regional de Santander  Ambiente

San Gil, 09 de marzo 2026

OFICIO SGL N°042-2026

Señoras:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.
Despacho de la Magistrada:
Dra. Carolina Arias Ferreira.
Bucaramanga – Santander.

Referencia: Solicitud de aclaración sobre notificación electrónica
Radicado: 68001233300020190008100
Medio de Control: Acción de Grupo
Demandante: Luis Alfredo Bueno Gómez y otros
Demandados: ACUASAN EICE ESP y otros

Respetados señoras:

De manera atenta me permito informar que al correo institucional de notificaciones judiciales de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS fue remitida comunicación relacionada con el Auto No. 169 de fecha seis (06) de marzo de 2026, proferido dentro del proceso de la referencia.

No obstante, revisado el contenido de la providencia, particularmente el numeral tercero de la parte resolutoria, se observa que el requerimiento allí contenido se encuentra dirigido a: la Corporación Loma de Piedras de Santander, entidad a la cual se le solicita rendir dictamen pericial a través de perito evaluador sobre los posibles daños causados a las viviendas de los demandantes.

En tal sentido, respetuosamente se solicita al despacho se sirva aclarar si la notificación remitida al correo institucional de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS corresponde a un error en su direccionamiento, o si existe algún requerimiento específico que deba ser atendido por esta entidad dentro del trámite del presente proceso.

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las órdenes judiciales y evitar interpretaciones erróneas frente a las obligaciones procesales de las entidades vinculadas al proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada.


Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General –CAS

Proyecto: Silvia Alejandra Reyes Silva Abog. SGL-CAS
Revisó: Ledy Johanna Ardila Ramalho. Abog. CAS - SGL



RE: PARA FIRMA Y RADICACION


 Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL Lun 09/03/2026 12:31


 99_Autoqueordena_2019081...
140 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive



Descargar todo

Gracias lore

 FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted Lun 09/03/2026 16:25

 OFICIO SGL N°042-2026.pdf
348 KB

...

 Responder  Reenviar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 11 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

URGENTE PARA RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL -. RV: REMISION DE MEMORANDO SGL- 152-2026



JORGE IVAN PICO JIMENEZ

(Sin texto de mensaje)



Vie 06/03/2026 12:35



JORGE IVAN PICO JIMENEZ

(Sin texto de mensaje)



Vie 06/03/2026 12:35



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: JORGE IVAN PICO JIMENEZ



Mar 10/03/2026 17:59



Se remite soporte de SAMAI



← Responder

→ Reenviar

ANEXO 3



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 12 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –

CERTIFICA

Que, en sesión del comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del día 03 de marzo de 2026, se trató el asunto relacionado con la citación a audiencia de conciliación, convocada por la Procuraduría General de la Nación, dentro del proceso con radicado No. E-2026-020144 de 2026, en donde actuando como convocante están la Unión Temporal Planta PTAR Cuntí y convocado la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.-

Que luego de escuchados los argumentos fácticos y jurídicos presentados por el apoderado para el presente asunto, el comité de conciliación determinó adoptar la recomendación del asesor externo Dr. Fabián Díaz Hernández y por unanimidad se decidió no presentar fórmula conciliatoria, en esta etapa del proceso.

Así las cosas, la presente se expide a los tres (03) de marzo de 2026, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 para ser adoptada dentro de la audiencia de conciliación.

Sin otro particular,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General –CAS



Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mar 03/03/2026 17:13

CERTIFICACION ACTA E-2026...
1 MB

Gracias

FIRMAS SGL
(Sin texto de mensaje)
Mar 03/03/2026 17:22



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –

CERTIFICA

Que, en sesión del comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del día 20 de febrero de 2026, se trató el asunto relacionado con la citación a audiencia de conciliación, convocada por la Procuraduría 215 Judicial I para Asuntos Administrativos de San Gil, que cursa bajo el radicado E-2025-433568, IJC: 1-2025-4214619, en donde actuando como convocante está La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez EMPREVEL y convocado la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Que luego de escuchados los argumentos fácticos y jurídicos presentados por el apoderado para el presente asunto, el comité de conciliación determinó adoptar la recomendación del asesor externo Dr. Manuel Antonio Ramirez Ortiz y por unanimidad se decidió presentar fórmula parcial, en esta etapa del proceso.

Así las cosas, la presente se expide a los veinte (20) de febrero de 2026, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 para ser adoptada dentro de la audiencia de conciliación.

Sin otro particular,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General –CAS



Proceso: Silvia Alejandra Reyes Silva – ABC- SGL- Contratación

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

- GUANENTRÍA - SENGIL**
Teléfono: 01800 917 6000
- SOCORRO**
Teléfono: 01800 917 6000
- VELEZ**
Teléfono: 01800 917 6000
- BUCARAMANGA**
Teléfono: 01800 917 6000
- BARRANCABERMEJA**
Teléfono: 01800 917 6000
- MILAGA**
Teléfono: 01800 917 6000

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

RE: PARA FIRMA

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Lun 23/02/2026 9:47

acta 23 febrero 2026.docx
1 MB

acta 23 febrero 2026.docx
HOLA MI LORE, MIL GRACIAS

FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Lun 23/02/2026 10:24

acta 23 febrero 2026.pdf
310 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 13 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

 **CAS** Corporación Autónoma Regional de Santander
NT 60400022-0  Ambiente

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –

CERTIFICA

Que, en sesión del Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, realizada el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se trató el asunto relacionado con la citación a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, convocada por la Procuraduría 214 Judicial I para Asuntos Administrativos de Barrancabermeja, dentro del trámite identificado con el radicado IUS E-2025-665984 – IUC-2025, en el cual actúa como convocante el Distrito de Barrancabermeja y como convocada la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–.

Que, una vez escuchados y analizados los argumentos fácticos y jurídicos presentados por los apoderados designados para el estudio del asunto, el Comité de Conciliación, luego de la correspondiente deliberación, determinó acoger la recomendación presentada por los asesores externos Dr. Mauricio Alberto Franco Hernández y Dr. Fabián Díaz Hernández, y por unanimidad decidió no presentar fórmula conciliatoria en esta etapa del trámite prejudicial.

Así las cosas, la presente se expide a los diecisiete (17) de febrero de 2026, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 para ser adoptada dentro de la audiencia de conciliación.


Sin otro particular,



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General –CAS–




Proyecto: Silvia Alejandra Reyes Silva – ASO-SGL-Contratación


RE: PARA RADICACION Y FIRMA

 Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL Mié 18/03/2026 10:32


 CERTIFICACION 17 DE MARZ...
1 MB

Hola lore muy buenos días. Mil gracias


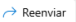
Certificación comité de 17 de marzo 2026 - distrito barranca


 FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co> Mié 18/03/2026 10:59

Para: Usted

 CERTIFICACION 17 DE MARZ...
315 KB

...

 Responder  Reenviar

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 14 de 36
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

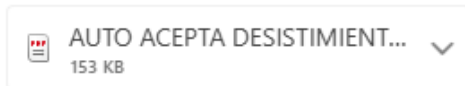
PARA CONOCIMIENTO- AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO RAD 015 ECOPETROL VS CAS



Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: marcos fernado peñaloza niño; MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ Mié 04/03/2026 9:38



Doctores

Mauricio Alberto Franco Hernández

Marcos Fernando Peñaloza Niño

Cordial saludo doctores ,

De manera atenta me permito informarles que, dentro del trámite de conciliación extrajudicial promovido por ECOPETROL S.A. contra la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, radicado Interno 015-2026, la Procuraduría 214 Judicial I para Asuntos Administrativos profirió auto del 04 de marzo de 2026 mediante el cual se acepta el desistimiento de la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente conciliación se encontraba a su cargo como apoderados externos, se remite el auto correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes, precisando que no se requiere adelantar actuación alguna dentro de dicho trámite.

Se adjunta el auto para su conocimiento.

Atentamente

Acti
Ve a



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 15 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

PARA CONOCIMIENTO- AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO RAD INTERNO 017 ECOPETROL VS CAS



Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ; marcos fernado peñaloza niño Mié 04/03/2026 9:43



Doctores

Mauricio Alberto Franco Hernández

Marcos Fernando Peñaloza Niño

Cordial saludo doctores ,

De manera atenta me permito informarles que, dentro del trámite de conciliación extrajudicial promovido por ECOPETROL S.A. contra la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, radicado Interno 017-2026, la Procuraduría 214 Judicial I para Asuntos Administrativos profirió auto del 04 de marzo de 2026 mediante el cual se acepta el desistimiento de la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente conciliación se encontraba a su cargo como apoderados externos, se remite el auto correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes, precisando que no se requiere adelantar actuación alguna dentro de dicho trámite.

Se adjunta el auto para su conocimiento.

Atentamente

Activ
Ve a C



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 16 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

PARA CONOCIMIENTO- AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO RAD INTERNO 018 ECOPETROL VS CAS



Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: beatriz bueno martinez; CARLOS ALBERTO MORALES HIGUERA

Miércoles 04/03/2026 9:51



AUTO ACEPTA DESISTIMIEN...
153 KB

Doctores

BEATRIZ BUENO MARTÍNEZ

CARLOS ALBERTO ORLANDO MORALES HIGUERA

Cordial saludo doctores ,

De manera atenta me permito informarles que, dentro del trámite de conciliación extrajudicial promovido por ECOPETROL S.A. contra la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, radicado Interno 018-2026, la Procuraduría 214 Judicial I para Asuntos Administrativos profirió auto del 04 de marzo de 2026 mediante el cual se acepta el desistimiento de la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente conciliación se encontraba a su cargo como apoderados externos, se remite el auto correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes, precisando que no se requiere adelantar actuación alguna dentro de dicho trámite.

Se adjunta el auto para su conocimiento.

Atentamente

Activ
Ve a C



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 17 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

DE FICHAS PARA COMITESOLICITUD DE CONCILIACION

Cordial saludo, Doctor Fabián Díaz:

En atención a las solicitudes de conciliación extrajudicial que cursan bajo los siguientes radicados:

1. IUS E-2025-666984 – IUC 2025 – Interno 178-202
2. E-2026-010615
3. E-2026-020144

en las cuales usted actúa como apoderado externo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, me permito recordar la importancia de adelantar y culminar oportunamente el trámite correspondiente.

Como es de su conocimiento, la conciliación extrajudicial constituye, en determinados medios de control, requisito de procedibilidad, y su adecuada gestión exige la elaboración y remisión de la respectiva ficha técnica de conciliación, acompañada del análisis jurídico, probatorio y financiero que sustente la recomendación que deba someterse a consideración del Comité de Conciliación.

En ese sentido, agradezco se sirva informar el estado actual de cada trámite y, de no haberse remitido aún, enviar las fichas técnicas debidamente estructuradas, con el fin de proceder a la convocatoria del Comité y adoptar la decisión institucional dentro de los términos legales.

Así mismo, se recuerda que todas las fichas técnicas deben encontrarse debidamente registradas en el sistema eKOGUI, conforme a las obligaciones derivadas del alcance de su contrato.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada representación judicial de la entidad y prevenir eventuales contingencias procesales derivadas del vencimiento de términos o inasistencia a diligencias programadas.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Activa
Ve a Co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 18 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

FICHA PARA COMITE DE CONCILIACION



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: higerabogados@hotmail.com

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ



Jue 19/02/2026 16:09

Cordial saludo, Doctor Carlos Alberto Morales.:

En atención a la solicitud de conciliación extrajudicial que cursa bajo el siguiente radicado:

1- E-2026-042498

en la cual usted actúa como apoderado externo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, me permito recordar la importancia de adelantar y culminar oportunamente el trámite correspondiente.

Como es de su conocimiento, la conciliación extrajudicial constituye, en determinados medios de control, requisito de procedibilidad, y su adecuada gestión exige la elaboración y remisión de la respectiva ficha técnica de conciliación, acompañada del análisis jurídico, probatorio y financiero que sustente la recomendación que deba someterse a consideración del Comité de Conciliación.

En ese sentido, agradezco se sirva informar el estado actual de cada trámite y, de no haberse remitido aún, enviar la ficha técnica debidamente estructurada, con el fin de proceder a la convocatoria del Comité y adoptar la decisión institucional dentro de los términos legales.

Así mismo, se recuerda que la ficha técnica debe encontrarse debidamente registrada en el sistema eKOGUI, conforme a las obligaciones derivadas en el alcance de su contrato.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada representación judicial de la entidad y prevenir eventuales contingencias procesales derivadas del vencimiento de términos o inasistencia a diligencias programadas.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente

Activ
Ve a C



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 19 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

FICHA PARA COMITE DE CONCILIACION



Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: beatrizbuenoasociados@hotmail.com

Jue 19/02/2026 16:05

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ

Cordial saludo, Doctora Beatriz Bueno Martínez.:

En atención a la solicitud de conciliación extrajudicial que cursa bajo el siguiente radicado:

1- E-2026-042498

en la cual usted actúa como apoderado externo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, me permito recordar la importancia de adelantar y culminar oportunamente el trámite correspondiente.

Como es de su conocimiento, la conciliación extrajudicial constituye, en determinados medios de control, requisito de procedibilidad, y su adecuada gestión exige la elaboración y remisión de la respectiva ficha técnica de conciliación, acompañada del análisis jurídico, probatorio y financiero que sustente la recomendación que deba someterse a consideración del Comité de Conciliación.

En ese sentido, agradezco se sirva informar el estado actual de cada trámite y, de no haberse remitido aún, enviar la ficha técnica debidamente estructurada, con el fin de proceder a la convocatoria del Comité y adoptar la decisión institucional dentro de los términos legales.

Así mismo, se recuerda que la ficha técnica debe encontrarse debidamente registrada en el sistema eKOGUI, conforme a las obligaciones derivadas en el alcance de su contrato.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada representación judicial de la entidad y prevenir eventuales contingencias procesales derivadas del vencimiento de términos o inasistencia a diligencias programadas.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

Activ
Ve a C



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 20 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

FICHAS PARA COMITE DE CONCILIACION



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ



Jue 19/02/2026 16:07

Cordial saludo, Doctor Marcos Fernando Peñaloza N:

En atención a las solicitudes de conciliación extrajudicial que cursan bajo los siguientes radicados:

1. E-2026-042327
2. E-2026-042195
3. E-2026-042400

en las cuales usted actúa como apoderado externo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, me permito recordar la importancia de adelantar y culminar oportunamente el trámite correspondiente.

Como es de su conocimiento, la conciliación extrajudicial constituye, en determinados medios de control, requisito de procedibilidad, y su adecuada gestión exige la elaboración y remisión de la respectiva ficha técnica de conciliación, acompañada del análisis jurídico, probatorio y financiero que sustente la recomendación que deba someterse a consideración del Comité de Conciliación.

En ese sentido, agradezco se sirva informar el estado actual de cada trámite y, de no haberse remitido aún, enviar las fichas técnicas debidamente estructuradas, con el fin de proceder a la convocatoria del Comité y adoptar la decisión institucional dentro de los términos legales.

Así mismo, se recuerda que todas las fichas técnicas deben encontrarse debidamente registradas en el sistema eKOGUI, conforme a las obligaciones derivadas del alcance de su contrato.

Acti
Ve a



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 21 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander **Ambiente**

San Gil, 10 de marzo 2026

OFICIO SGL N° 043-2026

Doctor
MANUEL ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Abogado externo CAS
Correo: [cazarutis@gmail.com](mailto:cazarutis@cas.gov.co)

Asunto: Solicitud de concepto técnico – Comité de Conciliación
Radicado judicial: 680012333000-2024-00383-00
Medio de control: Protección de derechos e intereses colectivos

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que el Tribunal Administrativo de Santander, mediante providencia de fecha seis (06) de marzo de 2026, dentro del proceso de Protección de Derechos e Intereses Colectivos identificado con radicado 680012333000-2024-00383-00, dispuso requerir a las entidades demandadas, entre ellas la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para que alleguen acta del Comité de Conciliación en la que conste si existe o no ánimo conciliatorio frente a las pretensiones de la demanda.

En tal sentido, y con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para el análisis del caso y su respectiva discusión en el Comité de Conciliación de la entidad, respetuosamente se solicita a usted emitir concepto técnico respecto de los hechos objeto del proceso y de las actuaciones adelantadas por la CAS, particularmente en lo relacionado con las labores desarrolladas en virtud de la licencia de exploración y explotación minera otorgada mediante Resolución No. 00000235 del 3 de febrero de 2012, en el marco del contrato de concesión No. FCG-111.

Lo anterior resulta necesario para que la Secretaría General pueda someter el asunto a consideración del Comité de Conciliación, a efectos de definir la posición institucional frente al eventual ánimo conciliatorio que deba informarse al despacho judicial dentro del término concedido.

Agradezco remitir el concepto técnico correspondiente a la mayor brevedad posible, con el fin de adelantar oportunamente el trámite ante el Comité de Conciliación y dar cumplimiento al requerimiento judicial.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General –CAS

Proyecto: Silvia Alejandra Reyes Silva

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

RE: PARA FIRMA, RADICACION Y ENVIO

S Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mar 10/03/2026 11:12

156_Autoqueordena_AUTOR...
329 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Gracias lore

FS FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Mié 11/03/2026 8:40

OFICIO SGL N° 043-2026.pdf
316 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 22 de 36



Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

Certificación conciliación CAS - Convenio 3025444

L Buenas tardes Dra Silvia, le remito para su conocimiento y demás fines. Lun 09/03/2026 16:43

S Silvia Alejandra Reyes Silva ← ↶ ↷ ☰ ...
Para: Manuel Antonio Ramírez Ortiz Lun 09/03/2026 17:43

-  Certificación conciliación extr... 108 KB
-  PODER. REPARACIÓN DIRECT... Elemento de Outlook

2 archivos adjuntos (996 KB)  Guardar todo en OneDrive  Descargar todo

Cordial saludo Dr. Manuel

Por medio de la presente, remito documentos allegados por parte de ECOPETROL para la diligencia de conciliación que se tiene programada el día 12 de marzo del presente.

Quedo atenta a cualquier requerimiento que sea necesario para la referida diligencia.

Atentamente

Silvia Alejandra Reyes Silva
SGL-CAS

Certificación conciliación CAS - Convenio 3025444



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 23 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS



MEMORANDO SGL N°152-2026
(03 de marzo de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General CAS

PARA: DRA EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

ASUNTO: - URGENTE - REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBA RADICADO
6800133330620230029000

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento y cumplimiento inmediato, me permito remitir el Auto de fecha dos (2) de marzo de 2026, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular), radicado 6800133330620230029000.

Mediante dicha providencia, el Despacho requirió a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, bajo apremios legales, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, complemente el informe Técnico previamente allegado, incluyendo las precisiones solicitadas en la parte motiva del auto.

En particular, el Juzgado requiere que la CAS:

1. Precise lo relacionado con la delimitación del Páramo de Almorzadero mencionada en el informe técnico.
2. Informe:
 - Bajo qué medio de control se adelanta la controversia o estudio referido.
 - Número de proceso, radicado y despacho competente.
 - Estado actual del proceso.
 - Incidencia de dicha controversia en el objeto del presente proceso.
3. Allegue los documentos soporte que respalden la información suministrada.
4. Alceja integralmente los requerimientos probatorios relacionados con el cumplimiento del inciso segundo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en los términos señalados en la providencia.

El Despacho advirtió expresamente que el requerimiento se realiza bajo apremios legales, por lo que su incumplimiento podría generar las consecuencias procesales correspondientes.

En consecuencia, se requiere a esa dependencia:

- Elaborar y complementar de manera inmediata el informe técnico conforme a lo ordenado.
- Incorporar las precisiones jurídicas y documentales solicitadas.
- Remitir a esta Secretaría General, con carácter urgente y prioritario, el informe consolidado y sus anexos dentro del término judicial concedido, con el fin de proceder a su radicación oportuna en la plataforma SAMAI.

Se recuerda que el cumplimiento estricto de las órdenes judiciales constituye un deber institucional y su inobservancia puede dar lugar a responsabilidades procesales y disciplinarias.

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



MEMORANDO SGL N°130-2026
(23 de febrero de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental
ING. BELMER JOSUE CARVAJAL
Oficina Regional Vélez

ASUNTO: - URGENTE - REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBA RADICADO
686793333001-2020-110-00.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento, trámite y cumplimiento inmediato y prioritario, me permito remitir el Auto de fecha trece (13) de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, radicado 686793333001-2020-110-00.

Mediante la referida providencia, el Despacho:

- Retirar por tercera y última vez el requerimiento probatorio dispuesto como prueba de oficio en el numeral 2.4, 2.4.1 INFORME TÉCNICO del auto del 14 de febrero de 2025.
- Advierte que el término inicial de veinte (20) días otorgado para su cumplimiento se encuentra ampliamente vencido.
- Requiere a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación, acredite el cumplimiento efectivo e integral de lo ordenado, previo a la apertura de incidente de desacato.

La orden judicial consiste en la designación de profesional especializado, realización de visita técnica en el sector ubicado entre la camera 2 con calle 3 del municipio de Vélez, evaluación técnica del pozo de inspección de aguas residuales, determinación de causas del rebosé, definición de responsabilidades, propuesta de soluciones, medición de parámetros ambientales y registro visual y documental correspondiente.

En consecuencia, se solicita a esa dependencia:

1. Informar de manera inmediata el estado actual del cumplimiento de la orden judicial.
2. De no haberse ejecutado integralmente, proceder con carácter urgente a su cumplimiento.
3. Remitir a esta Secretaría General el informe técnico completo con los soportes exigidos por el Despacho, dentro del término judicial improrrogable, a fin de proceder a su radicación en la plataforma SAMAI.

Se advierte que el incumplimiento de la orden judicial puede dar lugar a la apertura de incidente de desacato, imposición de sanciones pecuniarias y eventuales responsabilidades disciplinarias.

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

RE: PARA RADICAR, FIRMA Y ENVIO RAD 2023-00290

S Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mar 03/03/2026 14:53

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Gracias Lore

FS FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Mar 03/03/2026 16:10

MEMORANDO SGL N°152-2...
361 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

RE: PARA RADICAR, FIRMA Y ENVIO Radicado 2020-00110

S Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Lun 23/02/2026 11:52

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Hola Lore, mil gracias

FS FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Lun 23/02/2026 15:01

MEMORANDO SGL N°130-2...
346 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 24 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

CAS Corporación Autónoma Regional de Santander **Ambiente**

MEMORANDO SGL N°121-2026
(20 de febrero de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental
ING. BELMER JOSUE CARNAJAL
Oficina Regional Vélez

ASUNTO: -URGENTE - REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBAS RADICADO
88981333002-2024-09162-00

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento, trámite y cumplimiento inmediato, me permito remitir el Auto de fecha diez (12) de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja, dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, radicado 680813333002-2024-09162-00.

Mediante dicha providencia el Despacho, luego de declarar fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, remite REQUERIR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para que, dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación, realice:

- Inspección presencial al poblado El Pedral, municipio de Puerto Wilches, Santander.
- Elaboración de informe técnico integral.
- Acompañamiento del informe con registros audiovisuales y soportes correspondientes.
- Concepto técnico respecto del sistema de vertimientos de aguas residuales, su estado, incidencia ambiental y alternativas técnicas de solución.

En consecuencia, se solicita a esa dependencia:

1. Programar y ejecutar la visita técnica ordenada por el Despacho.
2. Conformar equipo interdisciplinario si a ello hubiere lugar.
3. Elaborar informe técnico detallado conforme a los parámetros judiciales.
4. Remitir el informe consolidado a esta Secretaría General con anexación suficiente al vencimiento del término judicial, a fin de proceder a su radicación en la plataforma SAMAJ.

Se recuerda que el cumplimiento oportuno de las órdenes judiciales constituye deber institucional, y su inobservancia puede generar consecuencias procesales y disciplinarias.

Agradezco mantener informada a esta Secretaría General sobre la programación y ejecución de la diligencia, para efectos de seguimiento y control judicial.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General -CAS

CAS

CAS

Proyecto: Silvia Alejandra Reyes Silva - Contratación 001

Línea Gratuita 01.800.0917.600 - contactenos@cas.gov.co

RE: PARA RADICAR, FIRMA Y ENVIO RAD 2024-00162

S Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL Jue 19/02/2026 10:55

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Hola Lore mil gracias

FS FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted Vie 20/02/2026 14:36

MEMORANDO SGL N°121-2...
341 KB

Responder Reenviar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 25 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

MEMORANDO SGL N°163-2026
(04 de marzo de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General CAS

PARA: DRA. GLORIA MILENA DURAN
Directora General
DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental
DR. HEBESAN HERNANDO PEREZ BELTRAN
Oficina Regional Guantánima

ASUNTO: Puesta en conocimiento - Sentencia de primera instancia proceso de reparación directa Rad. 68071233300-2021-0096-00

Cordial saludo,

Por medio del presente se permite informar a las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS que el Tribunal Administrativo de Santander, mediante sentencia de primera instancia de fecha 19 de febrero de 2026, dentro del medio de control de reparación directa radicado No. 68071233300-2021-0096-00, promovido por Roberto Quintero Quintanilla y otros, profirió decisión respecto de las pretensiones formuladas en contra de la Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento de Santander, el Municipio de Barichara y la CAS.

En el referido fallo, el Tribunal analizó la problemática relacionada con vertimientos de aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado del corregimiento de Guane, municipio de Barichara, que afectaban los predios denominados "Carteras" y "Puerile del Cuij".

Como resultado del estudio del caso, el Tribunal resolvió:

1. Declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, al concluir que dichas entidades no son responsables de la prestación del servicio público de alcantarillado ni de la operación del sistema de vertimientos que da origen a los hechos analizados.
2. Declarar administrativamente responsable al Municipio de Barichara, por el funcionamiento irregular del sistema de alcantarillado que condujo y desaguó aguas residuales sin tratamiento sobre los predios mencionados.
3. Negar las demás pretensiones de la demanda, particularmente las relacionadas con el reconocimiento de perjuicios económicos, al no haberse acreditado fehacientemente la existencia y cuantía del daño patrimonial reclamado por la parte demandante.
4. Disponer que no hay lugar a condena en costas en esta instancia.
5. En ese sentido, se pone en conocimiento de las dependencias de la Corporación el sentido de la decisión judicial, en la cual se concluye que no se configura responsabilidad patrimonial de la CAS dentro del proceso, de acuerdo con las consideraciones expuestas por el Tribunal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes dentro de las actuaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

Confidencialmente

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General -CAS

Proceso: 000-2026-00000-00000-00

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

MEMORANDO SGL N°120-2026
(20 de febrero de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental
DRA. BIBIANA PAOLA GÓMEZ CASTRO
Oficina Regional Milnes

ASUNTO: -URGENTE- REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBAS RADICADO 68871333001-2024-00116-00.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento, trámite y cumplimiento inmediato, me permito remitir el Auto de fecha doce (12) de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil, dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, radicado 68871333001-2024-00116-00.

Mediante la referida providencia el Despacho:

(...)

Dispuso OFICIAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, elabore y aporte informe técnico respecto del poblado denominado PUERTO ARAUJO del Municipio de Cimbrara, incluyendo visita técnica, análisis ambiental y registro fotográfico y videográfico

(...)

El Despacho además señaló que el informe deberá contener análisis sobre producción y disposición de aguas residuales, sistema de vertimientos, posibles afectaciones ambientales y, de existir, consideración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), con los soportes técnicos correspondientes.

En consecuencia, se solicita a esa dependencia:

1. Programar y ejecutar la visita técnica correspondiente.
2. Elaborar el informe técnico integral conforme a los parámetros fijados por el Despacho.
3. Remite a esta Secretaría General el informe consolidado y sus anexos dentro del término judicial, con el fin de proceder a su radicación en la plataforma SAMAI.

Conforme a lo anterior, se informa que las pruebas e informes requeridos deberán ser consolidados y remitidos a esta Secretaría General con la debida antelación, a fin de proceder a su radicación ante el Despacho Judicial a través de la plataforma SAMAI, a más tardar antes del día veintiseis (27) de febrero de 2026, término dentro del cual deberán obrar en el expediente digital, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil.

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

RE: PARA FIRMA Y RADICACION - ENVIO

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mié 04/03/2026 11:57

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Gracias lore

FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Mié 04/03/2026 14:52

MEMORANDO SGL N°163-2...
343 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

RE: PARA FIRMAS RADICAR Y ENVIO RAD 2024-00116

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Jue 19/02/2026 10:54

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Hola Lore mil gracias

FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Vie 20/02/2026 14:30

MEMORANDO SGL N°120-2...
538 KB

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 26 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS



MEMORANDO SGL N°119-2026
(18 de febrero de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental

ING. BELMER JOSUE CARVAJAL
Oficina Regional Vélez

ASUNTO: -URGENTE- REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBAS RADICADO
68679333003-2024-00143-00

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento y cumplimiento inmediato, me permito remitir el Auto de fecha cinco (5) de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil, dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, radicado 68679333003-2024-00143-00

Mediante dicha providencia, el Despacho requirió a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, previo a la apertura de incidente de desacato, por el presunto incumplimiento de la orden impartida en auto de 27 de noviembre de 2025, consistente en la gráfica de visita escolar e inspección técnica en el Centro Poblado Alto Jordan (Vélez, Santander), así como la elaboración y remisión del informe técnico con registro fotográfico y videográfico.

El Juzgado concedió un término de diez (10) días hábiles, advirtiéndole la posibilidad de imponer sanciones conforme al artículo 44 del Código General del Proceso, en caso de incumplimiento injustificado.

En consecuencia, se requiere a esa dependencia:

1. Programar y ejecutar de manera inmediata la visita técnica ordenada.
2. Elaborar el informe técnico integral con sus respectivos anexos visuales.
3. Remitir a esta Secretaría General, con carácter urgente y prioritario, el informe consolidado y soportes, a más tardar dentro del término judicial concedido, con el fin de proceder a su radicación en la plataforma SAMIA.

Se advierte que el incumplimiento de órdenes judiciales puede dar lugar a la apertura de incidente de desacato, imposición de multas y eventuales responsabilidades disciplinarias.

Por lo anterior, se solicita dar trámite prioritario al presente requerimiento y mantener informada a esta Secretaría General sobre las actuaciones adelantadas.

Agradezco la colaboración institucional inmediata para evitar consecuencias procesales adversas para la entidad.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General - CAS

Proferido: Silvia Alejandra Reyes Silva, Corredor SGL

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

GUAYNÉ - SAN Gil SOCORRO VELEZ RIVERAMANGA SAN CALISTO BELLAGUA

RE: PARA RADICAR FIRMA Y ENVIO RAD 2024-00143

S Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Jue 19/02/2026 10:53

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Hola mi lore mil gracias

FS FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Vie 20/02/2026 14:26

MEMORANDO SGL N°119-2...
338 KB

...

Responder Reenviar



Activar Windows
Vea la Configuración para activar Windows



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 27 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Word PARA RADICAR Y FIRMA 2024-00162-00... [Abrir en Word](#) [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) [Ocultar correo electrónico](#)

ord [Modo de accesibilidad](#) [Imprimir](#) [Buscar](#) [Lector inmersivo](#) **(Sin asunto)**

MEMORANDO SGL N° (18 de febrero de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental
ING. BELMER JOSUE CARVAJAL
Oficina Regional Vélez

ASUNTO: - URGENTE – REMITE AUTO QUE DECRETA PRUEBAS RADICADO 680813333002-2024-00162-00

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General y para su conocimiento, trámite y cumplimiento inmediato, me permito remitir el Auto de fecha doce (12) de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja, dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, radicado 680813333002-2024-00162-00

Mediante dicha providencia el Despacho, luego de declarar fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, resolvió REQUERIR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para que, dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación, realice:

- Inspección presencial al poblado El Pedral, municipio de Puerto Wilches, Santander.
- Elaboración de informe técnico integral.

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: Silvia Reyes
Jue 19/02/2026 05:1

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

6 archivos adjuntos (6 MB) [Guardar todo en OneDrive](#) [Descargar todo](#)

[Responder](#) [Reenviar](#)

MEMORANDO SGL N°160-2026 (04 de marzo de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General CAS

PARA: DR. JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental

ASUNTO: URGENTE – REQUERIMIENTO JUDICIAL 69689600015420230010400, SOLICITUD DE INFORMACION PARA EMITIR CONCEPTO JURIDICO.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir la solicitud presentada por el Dr. Jahir Fabian Diaz Hernández, abogado externo que actúa dentro del proceso penal en el cual la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS ostenta la calidad de víctima.

En ese sentido, el apoderado solicita el apoyo técnico de esa Subdirección con el fin de determinar la totalidad de los daños ocasionados y realizar la respectiva tasación de perjuicios, información que resulta necesaria para sustentar la prestación resarcitoria dentro del incidente de reparación integral.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita que el concepto técnico correspondiente sea remitido a más tardar el día 28 de marzo de 2026, con el propósito de que el apoderado pueda efectuar su revisión y preparación previa a la audiencia programada.

Para cualquier coordinación técnica o ampliación de información, pueden comunicarse directamente con el Dr. Jahir Fabian Diaz Hernández al teléfono 311 517 3174 o al correo electrónico jahir.diaz@barrancabermeja.gov.co o con la secretaria general.

Agradezco de antemano su valioso apoyo en la atención de la presente solicitud.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

cas.gov.co
contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 018000917600

RE: PARA FIRMA RADICACION Y ENVIO

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mié 04/03/2026 11:41

PARA RADICAR Y FIRMA 202... 1 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (1 MB) [Guardar todo en OneDrive](#)

[Descargar todo](#)


Gracias lore

FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Mié 04/03/2026 14:36

MEMORANDO SGL N°160-2... 336 KB

[Responder](#) [Reenviar](#)

Activar Windows

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 28 de 36
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Reiteración urgente de solicitud de información – cumplimiento requerimiento judicial Rad. 024-00132-00



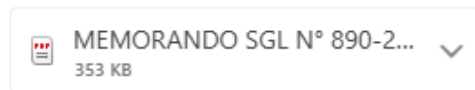
Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: SUBDIRECCION DE PLANEACION

Mar 10/03/2026 12:45

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ; LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA



Mostrar los 3 datos adjuntos (776 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo,

De manera atenta me permito reiterar el requerimiento de información previamente elevado a su dependencia mediante correo electrónico remitido desde la cuenta jorge.ivanpico@cas.gov.co, de fecha treinta (30) de octubre de 2025, así como a través del Memorando SGL No 890.2025 del cuatro (04) de noviembre de 2025, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de esa dependencia.

Lo anterior, en atención a que el día de hoy esta Secretaría General recibió requerimiento judicial previo al inicio de incidente de desacato, mediante el cual se solicita allegar las constancias de todas las visitas de inspección, informes técnicos y demás actuaciones adelantadas por la entidad desde los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, relacionadas con el bien inmueble denominado “Lote 1 Los Guayabos”, ubicado en la vereda Carrizal, sector Cortaderas, jurisdicción del municipio de Enciso (Santander). El inmueble se identifica con:

- Matrícula inmobiliaria: 312-23683
- Número predial: 6826600000000010012100000000

En ese sentido, se requiere a esa dependencia remitir de manera inmediata las constancias de visitas de inspección, informes técnicos, actuaciones administrativas o cualquier otro documento que repose en sus archivos respecto del citado predio, correspondientes a los años anteriormente indicados.

En caso de no contar con información para alguno de los periodos señalados, deberá



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 29 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

MEMORANDO SGL N°192-2026
(11 de marzo de 2026)

DE: DRA. CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General CAS

PARA: DRA. EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

ASUNTO: Rebalanz urgente de solicitud de información – cumplimiento requerimiento judicial Rad. 024-00132-00

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, me permito relatar el requerimiento de información previamente el evado a su dependencia mediante correo electrónico remitido desde la cuenta cas@cas.gov.co de fecha treinta (30) de octubre de 2025, así como a través del Memorando SGL No 89 0 2025 del cuatro (04) de noviembre de 2025, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de esa dependencia.

Lo anterior, en atención a que el día de hoy esta Secretaría General recibió requerimiento judicial previo al inicio de incidente de desacato, mediante el cual se solicita allegar las constancias de todas las visitas de inspección, informes técnicos y demás actuaciones adelantadas por la entidad desde los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, relacionadas con el bien inmueble denominado "Calle 1 Los Guayabos" ubicado en la vereda Carrizal, sector Cortaderas, jurisdicción del municipio de Enciso (Santander). El inmueble se identifica con:

- Matricula inmobiliaria: 312-23683
- Número predial: 6526000000000100121000000000

En ese sentido, se requiere a esa dependencia remitir de manera inmediata las constancias de visitas de inspección, informes técnicos, actuaciones administrativas o cualquier otro documento que repose en sus archivos respecto del citado predio, correspondientes a los años anteriormente indicados.

En caso de no contar con información para alguno de los periodos señalados, deberá indicarse expresamente las razones por las cuales no reposan registros documentales para dichos años.

Teniendo en cuenta que el despacho judicial advirtió la posibilidad de iniciar incidente de desacato por el presunto incumplimiento de la orden judicial, se solicita remitir la información requerida con carácter urgente el día de hoy, con el fin de proceder a su consolidación y remisión oportuna a la autoridad judicial competente.

Agradezco de antemano su atención y pronta gestión.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaría General -CAS

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

RE: LORE EL ANTERIOR ME QUEDO MAL EL NOMBRE DE LA DOC EDNA rad 2024-00132

Silvia Alejandra Reyes Silva
Para: FIRMAS SGL
Mar 10/03/2026 12:37

PARA RADICAR Y FIRMA 202...
1 MB

Hola Lore , este es el memorando correcto, te agradezco que pena

FIRMAS SGL <firmas.sgl@cas.gov.co>
Para: Usted
Mié 11/03/2026 8:30

MEMORANDO SGL N°192-2...
366 KB

Responder Reenviar

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2019-00081-00

> [Mostrar el historial de mensajes](#)

From: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>
Sent: Monday, March 9, 2026 11:55:45 AM
To: SGL NOTIFICACIONES <sglnotificaciones@cas.gov.co>
Subject: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2019-00081-00

SN SGL NOTIFICACIONES

Obtener Outlook para Android Lun 09/03/2026 11:58

S Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: JORGE IVAN PICO JIMENEZ; LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA Lun 09/03/2026 12:34

Doctor Jorge
 Doctora Leydi buenas tardes,

Oficie al despacho para aclaración de la parte, pues en el auto se requiere a la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Santander y no a la CAS

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 30 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL - APOYO ABOGADO EXTERNO

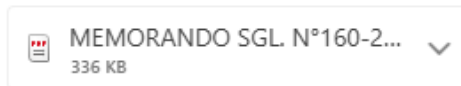


Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: OFICINA DE AUTORIDAD AMBIENTAL

Lun 09/03/2026 16:10



2 archivos adjuntos (553 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

De manera atenta me permito reiterar la solicitud remitida previamente relacionada con el requerimiento presentado por el Dr. Jahir Fabián Díaz Hernández, abogado externo que actúa dentro del proceso penal en el cual la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS ostenta la calidad de víctima.

En ese sentido, se requiere el apoyo técnico de esa Subdirección con el fin de determinar la totalidad de los daños ocasionados y realizar la correspondiente tasación de perjuicios, información que resulta necesaria para sustentar la pretensión resarcitoria dentro del incidente de reparación integral que se adelanta en el proceso.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita remitir el concepto técnico correspondiente a más tardar el día 28 de marzo de 2026, con el fin de que el apoderado pueda realizar su revisión y efectuar la preparación previa a la audiencia programada.

Para cualquier coordinación técnica o ampliación de información, pueden comunicarse directamente con el Dr. Jahir Fabián Díaz Hernández al teléfono 311 517 3174 o al correo electrónico fabian.diah@gmail.com, o con esta Secretaría General.

Agradezco de antemano su atención y la pronta gestión del requerimiento.

Cordialmente,

Silvia A. Reyes Silva

Act
Ve a



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 31 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

MEMORANDO SGL.160.2026 URGENTE – REQUERIMIENTO JUDICIAL 68689600015420230010400, SOLICITUD DE INFORMACION PARA EMITIR CONCEPTO JURIDICO.

Para: OFICINA DE AUTORIDAD AMBIENTAL <autoridadambiental@cas.gov.co>

Asunto: REMISION MEMORANDO SGL 160-2026



Fabián DÍaz Hernández

Apreciada Dra. Silvia: Comparto para su conocimiento y apoyo. Gracia...

Vie 06/03/2026 17:35



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: Fabián DÍaz Hernández



Lun 09/03/2026 17:37

Doctor muy buenas tardes,

Cordial saludo.

Doctor Fabian, mediante memorando SGL No. 160-2026 se requirió a la dependencia en atención a su solicitud el cual se remitió el día 4 de marzo de 2026. Hoy hicimos nuevamente el comunicado solicitando la información.

Atentamente

Silvia Alejandra Reyes



← Responder

→ Reenviar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 32 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

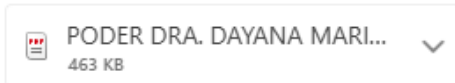
PODERES PARA ACTUACIONES JUDICIALES



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: lizeth marin

Lun 09/03/2026 16:18



2 archivos adjuntos (928 KB) [Guardar todo en OneDrive](#) [Descargar todo](#)

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir, para los fines pertinentes, dos (2) archivos PDF contentivos de poderes debidamente otorgados a favor de la abogada Lizeth Dayana Marín Tirado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.389.299 de Piedecuesta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 385451 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS dentro de los procesos penales correspondientes.

Los documentos remitidos corresponden a los siguientes asuntos:

1. **Radicado No. 680816000136202500170** – proceso seguido contra Octavio Acosta Pimiento.
2. **Radicado No. 68770600000020240000100** – proceso seguido contra Yefer Alexander Fajardo López

Agradezco se sirvan dar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Silvia A. Reyes Silva
Secretaría General

Activ



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 33 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

PARA FIRMA PODERES

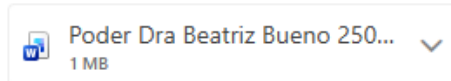
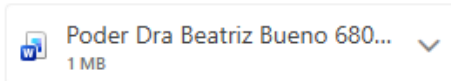


Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: Dirección General CAS



Mié 11/03/2026 15:35



Mostrar los 4 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Dorita muy buenas tardes, para generar poder.

Mil gracias

Silvia A. Reyes

Responder Reenviar

INFORMACION MUNICIPIO ENCISO- PREDIO LOS GUAYABOS



Edilsa Karina Figueredo Ardila

Buenas tardes Dra. Envío información que reposa en la Oficina de Ges...

Mar 10/03/2026 15:59



Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: Fabián Díaz Hernández

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ; LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA



Mar 10/03/2026 16:33

Doctor Fabian buenas tardes,

Remito la información que comparte la dependencia de planeación, en atención a lo requerido.

Sigo atenta a recopilar información

Silvia Reyes Silva

SGL-CAS



Responder Responder a todos Reenviar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 34 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN -RAD 2021-00367- NI 220181 PDOS EDWIN VERA GOMEZ Y VICTOR MANUEL LOPEZ CELIS



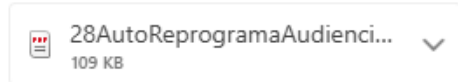
Silvia Alejandra Reyes Silva



Para: JOSE LUIS GARCIA MONSALVE

Mar 10/03/2026 16:26

CC: JORGE IVAN PICO JIMENEZ; LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA



Doctor
José Luis

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el auto proferido por el despacho judicial mediante el cual se dispone la reprogramación de la audiencia dentro del proceso identificado con radicado No. 2021-000367, para su conocimiento y demás actuaciones a que haya lugar.

Atentamente

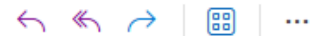
Silvia Reyes Silva
-CAS -SGL.



PODER DR FABIAN DIAZ

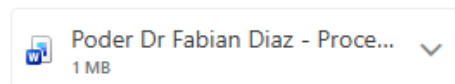


Silvia Alejandra Reyes Silva

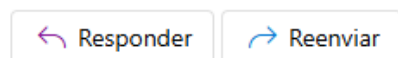


Para: Dirección General CAS

Mar 10/03/2026 13:12



Dorita muy buenas tardes, te remito poder para el doctor Fabian Diaz. Te agradezco





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 35 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

URGENTE - REQUERIMIENTO JUDICIAL EN PROCESO - TÉRMINO VENCE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 - RV: Reparación rad. 2024-00132-00 || Solicitud de prueba decretada de oficio



Fabián Díaz Hernández

Buenos días: El día de hoy recibimos el requerimiento previa a iniciarn...

Mar 10/03/2026 9:51



Usted

(Sin texto de mensaje)

Mar 10/03/2026 11:57

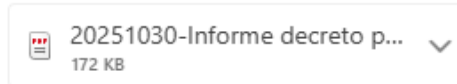
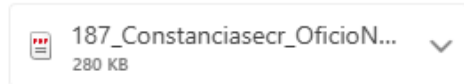


Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: Fabián Díaz Hernández

Mar 10/03/2026 12:00

CC: LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA; JORGE IVAN PICO JIMENEZ



Mostrar los 3 datos adjuntos (786 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Doctor Fabian buenos días,

Genere comunicación con la Dependencia de planeación, hable con la Dra Karina, por indicación de la Dra Luz angelina y ya nos están colaborando con la información requerida.

...





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 36 de 36

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

PODERES DRA LIZETH MARIN Y DR MAURICIO FRANCO

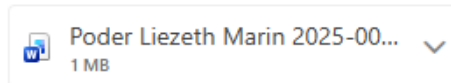


Silvia Alejandra Reyes Silva

Para: Dirección General CAS



Mié 18/03/2026 10:31



2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo Dorita, te remito para firma, mil gracias

Responder

Reenviar

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-026

Versión: 03

Página: 1 de 1

Fecha de Aprobación: 20-01-2026

Proceso: Contratación

ORDEN DE PAGO - CPS

Fecha de Presentación:	14/04/2026	Evidencias:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Contratista:	SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA			
C.C. o NIT:	37.901.770			
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
			Adicional	<input type="checkbox"/>
Número del Contrato	00179-2026	REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)		No. 26-00207
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA GENERAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJUDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD			
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.925.555,00)			
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación Bancaria. Primera cuenta: - Cambio de Cuenta: De otra forma no adjuntar Certificación.	Otros Documentos:
Periodo a Cobrar:	19/02/2026 al 18/03/2026	Pago No:	002	Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Final: <input type="checkbox"/>
Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:			SI	NO
a) Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Por el año gravable 2025 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a (\$69.718.600) 1.400 UVT, según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepagada			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLES:				
SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA 37.901.770 San Gil		CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS SUPERVISORA SECRETARIA GENERAL		
JORGE IVAN PICO JIMENEZ Vo.Bo. Profesional Universitario SGL				

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

RAZÓN SOCIAL :	SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37901770
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CIMITARRA
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-20
FECHA DE PAGO:	2026-03-17
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36446599
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36446599
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 750.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.000	\$ 960.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31.400	\$ 31.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.741.400	\$ 1.741.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/05/2026
----------------------------------	------------